REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

Comejo Monardes Ejecutor Louisiands Comejourd Le Secreta Comejourd Regional

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA ESTERO DE QUITRALCO, UBICADO EN LA COMUNA DE AISEN, PROVINCIA DE AISEN, XI REGION DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SANTIAGO,

No

000600 07.11.96

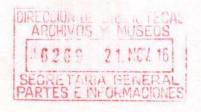
**EXENTO** 

## **CONSIDERANDO:**

QUE, el Estero de Quitralco constituye para la XI Región, como para Chile, motivo de especial preocupación en relación con la mantención y el resguardo de sus especiales características ambientales;

QUE, en dicho estero existe una serie de especies de fauna y avifauna, tales como la garza cuca, el gato huillín, el pato lile, el pato vapor y ocasionalmente toninas y cétaceos, para quienes es vital la conservación de su ecosistema;

QUE, es importante la preservación de las bellezas escénicas del estero, islas y su borde costero, el cual junto a su flora y fauna y de varios afloramientos termales, constituyen atractivos turísticos de gran proyección económica, como las posibilidades de desarrollo de investigación básica y aplicada, y de impulso de algunas actividades de producción de recursos hidrobiológicos, cuyos desarrollos deben mantenerse dentro de las normas ambientales, para evitar el deterioro del ecosistema; y,





## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesiones de 06 de septiembre de 1995 y del 07 de agosto de 1996, ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; carta de don Heinrich Starhemberg, de 26 de abril de1995; carta de Compañía de Inversiones La Universal S.A. de 13 de marzo de 1995; carta de Inmobiliaria e Inversiones del Sur Limitada, de 06 de junio de 1995; Ord. N° 768 de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XI Región (S), de 05.06.1996; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO

ARTICULO UNICO: Declárase SANTUARIO DE LA NATURALEZA el Estero de Quitralco, incluyendo las islas y playas de dicho estero, delimitadas por una línea imaginaria que va de norte a sur entre Punta Lynch y el extremo sur de la barra del río Huemules, exceptúandose la Isla Viola, según planos que se adjuntan y que forman parte del presente decreto, ubicado en la comuna de Aisén, provincia de Aisén, XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA.

JOSE PABLO ARELLANO MARIN. MINISTRO DE EDUCACION. Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,

> JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA. SUBSECRETARIO DE EDUCACION

## DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación XI Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Aisén	1
-1. Municipandad de Aisen	•

-Total

Q